

EX-2021-00497537-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 8 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00497537-UNC-ME#FCC, presentado por la Lic. María Soledad Miguel del Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde se solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01080 - Libro 00031, labrada con fecha 27/11/2019, correspondiente a la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 01080 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno ALVAREZ JUAN MARTIN DNI 38.729.875, se consignó con calificación de 9 (nueve) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01080 - Libro 00031, labrada en fecha 27/11/2019, correspondiente a la

asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (42-00022) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 9 (nueve) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno ALVAREZ JUAN MARTIN, DNI 38.729.875, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 636


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba